



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 164-2023-R-UNICA

Ica, 23 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 164-2023-R-UNICA de fecha 10 de enero de 2023 del despacho rectoral, sobre conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, dispone como una de las atribuciones y funciones del rector, lo siguiente, el dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, asimismo, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 establece la confirmación de: "13.1. El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. 13.2 El Comité de Gobierno y Transformación Digital evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecido en el artículo 16 del presente Reglamento en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital. 13.3. Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros."

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital;

Que, a través del Oficio de visto, recibido por la Secretaria General el 16 de febrero de 2023, el señor Rector dispone, la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y se redacte el acto resolutivo;

Que, resulta necesario conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el marco las disposiciones legales vigentes;

Estando los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Lino Martin QUISPE TINCOPA Presidente
Representante del Rector
- Ricardo Cesar CAVERO HUARCAYA
Líder de Gobierno Digital
- José Carlos YATACO HERRERA
Director de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Julia María SU SIGUAS
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- Irina Sofía GARCIA CEVASCO
Jefa de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo
- Rudecindo Jesús GUTIERREZ VALDEZ
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Hilda Rosa RUIZ HERNANDEZ
Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Michael Vladimir ALCAZAR HUARCAYA
Oficial de Seguridad

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tramite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, interesados, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR